

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año.....	25	ptas.
Seis meses.....	13	»
Tres id.....	7	»

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	22'50	ptas.
Seis meses.....	12	»
Tres id.....	6'50	»

Números sueltos 25 céntimos.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* núm. 206.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

SUBSECRETARÍA

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Las Palmas la plaza de Profesor de la asignatura de Gimnasia, que ha de proveerse por concurso previo de traslado, conforme a lo dispuesto en las Reales órdenes de 18 de junio y 23 de diciembre de 1918 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Profesores numerarios del mismo grado de enseñanza que desempeñen o hayan desempeñado igual asignatura.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 3 de julio de 1922.—El Subsecretario, Castel.

(De la *Gaceta* núm. 192.)

Gobierno civil.

Circular.

Habiendo sufrido extravío la licencia original de caza, expedida por este Gobierno a favor de don Eliodoro Montoya Barrón, vecino de Miranda de Ebro, en 19 de octubre del año próximo pasado, al número 1976 y cédula personal de undécima clase, número 1604, con esta fecha se expide la correspondiente certificación, que surtirá los mismos efectos que la licencia original extraviada.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de la Guardia civil y demás Agentes de mi Autoridad, a fin de que eviten se haga uso del documento extraviado, y, caso de encontrarlo en otra persona, se lo recojan, entregándolo en este Gobierno.

Burgos 22 de julio de 1922.

El Gobernador interino,
Santiago Neve.

Comisión Provincial

Pliego de condiciones para las subastas de acopios de piedra con destino a la conservación del firme de las carreteras provinciales de Aranda de Duero a Torresandino, Roa a Encinas y bajada de Roa, Villaldemiro al puente de Zarzosa de Riopisuerga, Villanueva de Argano al puente de Peral de Arlanza, Roa a Burgos (sección de Roa al límite de la provincia por Villafruela), Roa a Burgos (sección de Royuela a Santa María del Campo) y Roa a Burgos (sección de Burgos a Arcos), durante el año económico de 1922-23.

1.º Las subastas se verificarán con arreglo al pliego de condiciones generales para la contratación de las obras públicas, aprobado por Real decreto de 13 de marzo de 1903, inserto en la *Gaceta* núm. 77, correspondiente al día 18 del mismo

mes y año, y con sujeción a la Instrucción de 24 de enero de 1905, aprobada por Real decreto de la misma fecha, hallándose de manifiesto en la Secretaría de la Diputación provincial, para conocimiento del público, los presupuestos detallados y los pliegos de condiciones facultativas que han de regir en las subastas.

2.º Servirá de tipo máximo para las subastas las cantidades siguientes: Para la carretera de Aranda de Duero a Torresandino, 4.999'61 pesetas; para la de Roa a Encinas y bajada de Roa, 2.999'98; para la de Villaldemiro al puente de Zarzosa de Riopisuerga, 3.000; para la de Villanueva de Argano al puente de Peral de Arlanza, 1.999'96; para la de Roa a Burgos (sección de Roa al límite de la provincia por Villafruela), 9.999'99; para la de Roa a Burgos (sección de Royuela a Santa María del Campo), 1.999'91, y para la de Roa a Burgos (sección de Burgos a Arcos), 1.999'96.

3.º Para tomar parte en la licitación consignarán los interesados, en metálico o en efectos públicos, a precio de cotización, en los términos prescritos en el artículo 14 de la Instrucción anteriormente citada, el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata a que se refiera la proposición.

4.º Las subastas se celebrarán en esta capital en el salón de actos de la Diputación provincial, bajo la presidencia del Sr. Gobernador o de la persona en quien delegue, con asistencia de un señor Diputado designado por la Diputación, en representación de la misma.

5.º El acto dará principio con la lectura del artículo 17 de la mencionada Instrucción, del anuncio de la subasta y del pliego de condiciones para la misma.

6.º Terminada la lectura de estos documentos, el Sr. Presidente declarará abierta la licitación por el plazo de media hora, y advertirá a los concurrentes que durante él

pueden pedir las explicaciones que estimen necesarias sobre las condiciones de la subasta, y abierto el primer pliego, no se dará explicación alguna.

7.º Durante el expresado plazo de media hora los licitadores entregarán al Sr. Presidente los pliegos que contengan sus proposiciones, extendidas en papel de la clase 8.º, en cuya carpeta deberá hallarse escrito lo siguiente: *Proposición para optar a la subasta de acopios de piedra para la conservación del firme de la carretera provincial de.....*

El Sr. Presidente los recibirá señalando cada pliego con el número que le corresponda por el orden de presentación y los dejará sobre la Mesa a la vista del público.

8.º Dentro de los referidos pliegos deberá hallarse la proposición ajustada al modelo, el resguardo que acredite la constitución de la fianza y la cédula personal del licitador. Cuando un licitador presente más de un pliego, bastará que en cualquiera de los que presente acompañe estos dos últimos documentos.

9.º Una vez entregados los pliegos al Sr. Presidente, no podrán retirarse por ningún motivo.

10. Cinco minutos antes de expirar el plazo de media hora, se anunciará en voz alta por un ugiere u ordenanza, de orden del Sr. Presidente, que falta solo ese tiempo para terminar el plazo de la admisión de pliegos, y al expirar la media hora, el Sr. Presidente le declarará terminado.

11. Inmediatamente el Sr. Presidente abrirá el primer pliego presentado y dará lectura en alta voz a la proposición en él contenida, y sucesivamente abrirá y leerá los demás por el orden de numeración que se haya dado a los pliegos presentados.

12. En el mismo acto de la apertura, el Sr. Presidente declarará desechadas las proposiciones que no se hallaren extendidas en papel de la clase indicada, que no fuere acom-

pañadas del resguardo de depósito provisional, de la cédula personal del licitador y las que no se ajusten al modelo que se inserta a continuación.

13. Terminada la lectura de todos los pliegos presentados, el señor Presidente adjudicará provisionalmente el remate al autor de la proposición más ventajosa entre las admitidas.

14. Si entre las admitidas hubiere dos o más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, se hará la adjudicación provisional del remate a favor de aquél cuyo pliego tenga el número más bajo.

15. Hecha la adjudicación provisional, el Sr. Presidente devolverá sus cédulas personales a todos los licitadores, tomando nota de la fecha, clase y número de la de cada uno, y unirá al expediente de subasta todos los resguardos de depósito y todas las proposiciones presentadas, incluso las que se hubieran declarado desechadas, sin más excepción que las correspondientes a los licitadores que estén conformes en que queden desechadas sus proposiciones, los cuales podrán recogerlas en el acto con los resguardos de depósito correspondientes, entendiéndose que renuncian a todo derecho a la adjudicación definitiva del remate.

16. Hecha la adjudicación definitiva de la subasta, el contratista aumentará el depósito constituido hasta el 10 por 100 del valor del remate, y presentará el oportuno documento en que así se acredite, devolviéndose los resguardos de depósito a los licitadores que no hayan obtenido adjudicación.

17. Con arreglo a lo acordado por la Diputación en su sesión ordinaria de 20 de diciembre de 1909, los interesados que consignen depósitos en la Caja provincial para optar a las subastas de servicios provinciales, abonarán a la misma, por derecho de custodia, y con arreglo a la siguiente escala, las cantidades que se expresan a continuación: de 1 a 100 pesetas, 5 pesetas; de 101 a 500, 10; de 501 a 1.000, 15; de 1.001 a 5.000, 25, y de 5.001 a 10.000, 50.

18. El rematante no podrá pedir que se introduzca modificación alguna en los precios, bajo ningún concepto, como se previene en las advertencias insertas en los cuadros de precios números 1 y 2, ni tendrá derecho a la rescisión del contrato, sino en el caso del artículo 50 de las condiciones generales aprobadas por Real decreto de 13 de marzo de 1903.

19. No se admitirán acopios que contengan tierra o detritus, y si el contratista no hubiese acopiado en el plazo que se indica en el pliego de condiciones facultativas el número de metros cúbicos de piedra a que se hubiese comprometido, se entenderá rescindido el contrato con pérdida de la fianza, con arreglo a

lo dispuesto en el artículo 55 del pliego de condiciones generales de 13 de marzo de 1903, anteriormente citado, abonándosele tan solo los que hubiese acopiado, previa liquidación formada por la Dirección de Obras públicas provinciales.

20. El plazo de ejecución de los acopios, será de cinco meses, a contar de la fecha de la adjudicación definitiva de la contrata para los de la carretera de Roa al límite de la provincia por Villafruela, y de cuatro meses a contar igualmente de la fecha de la adjudicación definitiva de la contrata para los de las carreteras restantes, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas, completando el contratista en cada kilómetro los que ordene el Sr. Director, para que puedan ser recibidos separadamente y emplear su piedra sin esperar la completa terminación de la contrata.

21. Serán de cuenta del rematante todos los gastos que ocasione la subasta, según lo previene la regla 8.ª del artículo 8.º de la Instrucción de 24 de enero anteriormente citada.

22. Igualmente será de cuenta del mismo, la medición de todos y cada uno de los acopios, en montones de medio metro. El cajón para verificar la medida será facilitado al contratista por la Dirección de Obras públicas provinciales.

23. El letrado designado por la Corporación para el bastanteo de poderes, de que trata el artículo 15 de la Instrucción arriba citada, lo será D. Pedro Tena y Sicilia, Secretario de Diputación provincial.

24. El rematante asumirá todas las obligaciones y responsabilidades que la Ley sobre accidentes del trabajo de 30 de enero de 1900, impone a los patronos o propietarios de las obras.

25. Así bien cumplirá lo prescrito en el artículo 1.º del Real decreto de 20 de junio de 1902, publicado en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, número 100, correspondiente al día 26 del mismo mes, en el que se preceptúa:

1.º Que en el contrato entre los obreros y el concesionario, habrá de quedar precisamente estipulado la duración del mismo, los requisitos para su duración o suspensión, el número de horas de trabajo y el precio del jornal, y

2.º Que todas las cuestiones que surjan por incumplimiento de este contrato, se someterán a la Comisión local de Reformas Sociales, que funcionará como árbitro, presidida por la Autoridad gubernativa, contra cuyos laudos podrán utilizarse los recursos que establece la ley de Enjuiciamiento civil.

26. El contratista estará obligado a cumplir las disposiciones contenidas en el Reglamento de 21 de enero de 1921, sobre Régimen obligatorio del Retiro obrero.

27. Las proposiciones se ajustarán al siguiente

Modelo.

Don F. de T., vecino de..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL del día... de... último, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para la conservación del firme de la carretera provincial de..., me comprometo a tomar a mi cargo el servicio de dichos acopios con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de... (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del licitador).

Y habiendo sido aprobado el precedente pliego de condiciones por el Sr. Gobernador civil de esta provincia, en la parte referente a lo que dispone el apartado undécimo del artículo octavo de la Instrucción de 24 de enero de 1905, para la contratación de servicios provinciales y municipales, se anuncia al público para su conocimiento y al objeto de que, durante el plazo de diez días, a contar desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción del mismo en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan presentarse las reclamaciones que estimen procedentes, advirtiendo que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, de conformidad con lo que dispone el artículo 29 de la referida Instrucción.

Burgos 22 de julio de 1922.—El Vicepresidente, Rodrigo de Sebastián —P. A. de la C. P.—El Secretario, Pedro Tena.

ACUERDOS MUNICIPALES

Ayuntamiento de Villarcayo.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y su Junta municipal en los meses de abril, mayo y junio de 1922.

Mes de abril.

Día 1.º—Se constituyó el nuevo Ayuntamiento bajo la presidencia de D. Antonio Gómez Aragón, Alcalde nombrado por Real orden de 28 de marzo último, y se procedió a la elección de cargos, resultando para el de Teniente de Alcalde, don Enrique Bienes Merchan; para Primer Regidor Síndico, D. Emilio Andino Sedano, y para Segundo, D. Segundo Pesa Fernández, quedando determinado el orden numérico de los demás Regidores, y se acordó que las sesiones ordinarias se celebren los domingos a las once.

Día 2.—Se acordó que el número de comisiones a que se refiere el artículo 60 de la ley Municipal sean cuatro, quedando nombrados en votación secreta las personas que las han de constituir, y por el Concejal Sr. Pereda, en nombre de los demás compañeros del partido liberal, se hizo constar en acta que protestaban del nombramiento hecho por el Gobierno, de Alcalde de Real orden, sin que esta protesta vaya di-

rigida a la persona que había sido elegida, sino por haber hecho el Gobierno uso del derecho que ya los anteriores no lo habían utilizado.

Día 9.—Se acordó aprobar y remitir al Sr. Gobernador civil de esta provincia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la misma, el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y su Junta municipal en el cuarto trimestre de 1921 a 1922, y dividir esta villa en cuatro secciones para constituir en ellas la Junta municipal, designando dos Vocales para cada una.

Día 16.—Quedó enterada la Corporación, de los acuerdos tomados en 11 del actual por la Comisión mixta de reclutamiento de Burgos, en el juicio de exenciones de este año y revisiones de años anteriores; se acordó el pago de la comisión de quintas y socorros de los mozos que han tenido que marchar a la capital; abonar la cantidad de 150 pesetas en concepto de limosna, por los sermones predicados en la parroquia de esta villa los días jueves y viernes de la Semana Santa y Pascua de Resurrección; autorizar al Sr. Alcalde para que, cuando lo crea conveniente, dé principio a las obras de arreglo de las calles de Nuño Basura y Dr. Mendizábal; autorizar al Teniente de Alcalde, para que haga las obras necesarias para que el local destinado a la venta de fresco, llamado pescadería, quede en condiciones debidas para vender el referido artículo; que por la Comisión de policía urbana y rural de este Ayuntamiento, se señalen unos chopos de la propiedad del mismo para su corta, con el objeto de hacer madera para la construcción de la plaza de toros, y autorizar al Concejal Sr. Pereda, para que haga una inspección a las fuentes públicas de esta villa y encargue llaves automáticas para las mismas y racores para las acometidas de aguas para servicio particular.

Día 23.—Se acordó nombrar interinamente encargado de la inspección del tendido de las aguas de este Ayuntamiento a Nemesio Ruiz Fernández, guarda municipal de esta villa, por haber renunciado tal cargo Evelio González Martínez, que lo desempeñaba; aprobar y que sea satisfecha la cuenta presentada por Juan Condado Galaz, por gastos hechos en su casa por los que sacaron las insignias en las procesiones de Semana Santa, importante 25 pesetas; que por el Sr. Alcalde-Presidente se notifique a los habitantes de las casas de la Plaza Mayor y San Roque, de esta villa, para que dejen libre y en buenas condiciones las traseras de dichas casas que dan salida a los sotos de esta villa, y adquirir dos docenas de valdes para tenerlos para los casos de incendio que pudieran ocurrir.

Día 30.—Se acordó aumentar con 150 pesetas la asignación de la banda de música municipal y la rebaja

del 5 por 100 de alquiler de instrumentos que venian satisfaciendo a este Ayuntamiento; nombrar una Comisión compuesta del Sr. Alcalde, Teniente de Alcalde y Regidor Sindico, para que redacten y sean unidas al Reglamento que hoy tiene indicada banda las condiciones que crean convenientes, sometiéndolas a la aprobación de referida banda.

Mes de mayo.

Día 7.—Se acordó que por el señor Alcalde-Presidente se determine la forma de hacer el aprovechamiento de las yerbas de los sotos de esta villa en el año actual; aprobar y que sean satisfechas varias cuentas presentadas por gastos hechos en la celebración de la fiesta del árbol de este año y por la calefacción de la oficina de Secretaría de este Ayuntamiento, importantes 104'20 pesetas, y que quede sobre la mesa para la sesión próxima, la instancia presentada por D. Urbano Sainz Rozas, solicitando se le ceda por el Ayuntamiento el terreno que existe en la orilla de la carretera de esta villa a Burgos, en el kilómetro 75, por considerarlo sobrante de la vía pública.

Día 14.—Se acordó nombrar por sorteo los individuos que con el Ayuntamiento han de formar la Junta municipal de esta villa en el año actual, recayendo dicho nombramiento en D. José Rodríguez Izquierdo y D. Luciano Carnero Domingo, para la primera sección; en D. Tomás de la Hera Peña y D. Angel Rodríguez Ortega, para la segunda; en D. Rafael Bustamante Varona y D. Faustino Martínez Bravo, para la tercera, y en D. Juan Galaz Serna y D. Juan Condado Galaz, para la cuarta; abrir un concurso para dar en esta villa dos corridas de novillos-toros de muerte los días 15 y 16 de agosto próximo, por la subvención de 1.000 pesetas y demás condiciones estipuladas; que pase a las Comisiones de Hacienda y de Policía urbana y rural de este Ayuntamiento, la instancia presentada por D. Urbano Sainz Rozas, que quedó sobre la mesa en la sesión última, y nombrar un guarda para que custodie el campo y las huertas de los vecinos de esta villa, con arreglo al Reglamento que este Ayuntamiento tiene aprobado, desde 1.º de junio al 15 de octubre de este año, asignándole el haber de 300 pesetas por dicho tiempo.

Día 21.—Se acordó aprobar el pliego de condiciones para dar en esta villa dos corridas de novillos-toros de muerte los días 15 y 16 de agosto de este año; hacer la rectificación de la lista de pobres, a los efectos de la asistencia gratuita de Médico y Farmacéutico; aprobar y satisfacer, con cargo al capítulo que proceda del presupuesto de este Ayuntamiento, la cuenta presentada de arreglo del local llamado Pescadería por Antonino Regúlez Fer-

nández, importante 150'60 pesetas, y dejar sobre la mesa la instancia presentada por D. Miguel García Martínez, solicitando permiso para instalar un molino harinero.

Día 28.—Se acordó nombrar para el cargo de guarda municipal del campo y huertas que cultivan los vecinos de esta villa, al concursante Andrés Santos García; aprobar las cuentas presentadas por D. Marcos Sainz García, D. Felipe López y D. Francisco Cárcamo Rojo, importantes 87'50, 143 y 135 pesetas respectivamente, por el refresco servido en esta casa de Ayuntamiento a los invitados a las fiestas religiosas de Semana Santa y por el arreglo de la calle del Dr. Mendizábal, y nombrar al Ingeniero industrial D. Ernesto Hatbemberger, como perito para que, dictamine sobre las condiciones de la instalación del molino harinero movido por motor de explosión que D. Miguel García Martínez ha solicitado instalar en esta villa y sobre la seguridad de los vecinos colindantes y daños que pudieran ocasionar a los mismos, siendo de cuenta del solicitante los gastos que se originen.

Mes de junio.

Día 4.—Se acordó otorgar la subvención de 747 pesetas a D. Victorino Ruiz Cañedo, como empresario para dar en esta villa dos corridas de novillos-toros de muerte los días 15 y 16 de agosto de este año; conceder a D. Luis Martínez Pargas, la instalación en la casa número 4 de la calle del Horno, de un grifo de agua para servicio particular, de diez milímetros; satisfacer a Desiderio Rodríguez la cuenta presentada por calefacción suministrada a la Escuela de niños de esta villa, durante el invierno último, importante 12'50 pesetas, y dar quince días de plazo a D. Miguel García Martínez, para que presente una memoria descriptiva del Establecimiento que proyecta instalar y del correspondiente plano que indique la situación en que ha de ser emplazado indicado Establecimiento.

Día 11.—Se acordó admitir la renuncia del cargo de sepulturero y pregonero que ha presentado Gregorio Martínez Martínez; que la feria del Corpus que se celebra en esta villa, se establezca en el año actual en el Soto Mayor a la izquierda del camino que va a Quintanilla; asistir en Corporación a la misa mayor y su procesión del próximo jueves festividad del Corpus y que para resolver sobre la instancia presentada por D. Enrique Bienes Merchan, solicitando permiso para construir un garage en la orilla de la carretera de esta villa a Burgos y variar la alcantarilla que atraviesa el camino viejo del pueblo de Horna, se presente el permiso de la Jefatura de Obras públicas de esta provincia.

Día 18.—Se acordó conceder a D. Eliseo Sainz Martínez la licencia

solicitada para hacer dos miradores en los balcones que tiene su casa sita en la calle del 18 de Septiembre, número 3, en su fachada principal a la izquierda entrando.

Día 25.—Se acordó el pago a los empleados de este Ayuntamiento de sus haberes correspondientes al primer trimestre del año actual de 1922 a 1923 y el pago de material de oficina de Secretaría; nombrar una Comisión especial de festejos compuesta de los Sres. D. Juan de Pereda Pereda, D. Constantino García Cortés y D. Eusebio López González; autorizar al Sr. Alcalde para que por la limosna de costumbre encargue a un orador sagrado la predicación del sermón del día de la festividad de San Roque; conceder a D. Vicente Oteo Villate, la autorización que solicita para ensanchar el puente que existe frente a la fachada principal de la casa donde habita, calle de D. Manuel Laredo, número 16, y que por D. Urbano Sainz Rozas, se presente el título de propiedad de la finca colindante del terreno que existe en la orilla de la carretera de esta villa a Burgos, en el kilómetro 75, que pretende comprar.

Villarayo 5 de julio de 1922.—Felipe de la Peña.

El anterior extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria del día de ayer, y a los efectos del artículo 109 de la ley Municipal, expido la presente, visada y sellada por el Sr. Alcalde, en Villarayo a 10 de julio de 1922.—Felipe de la Peña.—V.º B.º—El Alcalde, Antonio Gómez Aragón.

Anuncios Oficiales

AUDIENCIA DE BURGOS

Secretaría de Gobierno.

Lista definitiva de Jurados para el año de 1923, formada por la Sala de Gobierno de esta Audiencia, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 33 de la Ley de 20 de abril de 1888.

(Continuación)

PARTIDO JUDICIAL DE CASTROGERIZ

Cabezas de familia.

- 1 D. Bernardo Guerrero Centeno, vecino de Arenillas de Riopisuerga.
- 2 D. Francisco Rodríguez Tolín, idem.
- 3 D. Samuel González Díez, id.
- 4 D. Juan Páramo Gómez, id.
- 5 D. José Martín Cabeza, id.
- 6 D. Feliciano Guerrero Vélez, idem.
- 7 D. Abraham Barquin Barquin, Balbases (Los).
- 8 D. Benito Cerezo Cerezo, id.
- 9 D. Mateo Elúa Ansótegui, id.
- 10 D. Martiniano Grijalvo Ruiz, idem.
- 11 D. Marcelino Izquierdo Estébenez, id.
- 12 D. Tiburcio Méndez Sastre, id.
- 13 D. Manuel Mateo Castrillo, id.
- 14 D. Mamerto Rodríguez Pardo, idem.
- 15 D. Angel Amayuelas Ruiz, id.
- 16 D. Román Arnáiz Rico, id.
- 17 D. Fulgencio Díez González, Barrio de Muñó.
- 18 D. Agapito Orenes Martínez, idem.
- 19 D. Balbino Carrera Hernantes, Belbimbre.
- 20 D. Abundio González Puente, idem.
- 21 D. León Delgado Arce, Cañizar de los Ajos.
- 22 D. Pedro García González, id.
- 23 D. Valentín González Gutiérrez, id.
- 24 D. Eladio Maté Maté, id.
- 25 D. Amancio Pérez Delgado, idem.
- 26 D. Jesús Pérez García, id.
- 27 D. Epifanio Marín Villaverde, Castellanos de Castro.
- 28 D. Julián Peña Esteban, id.
- 29 D. Juan Dueñas Ortega, Castrillo de Murcia.
- 30 D. Fortunato Dueñas Arnáiz, idem.
- 31 D. Remigio Estébenez Herrera, id.
- 32 D. Modesto Ortega Herrera, idem.
- 33 D. Gregorio Sancho Herrera, idem.
- 34 D. Abundio Villaverde Dueñas, id.
- 35 D. Felicísimo Reinoso Bueno, Castrillo-Matajudíos.
- 36 D. Isidro Alonso Valiente, id.
- 37 D. Gregorio Díez González, id.
- 38 D. Eladio Gil Ruiz, id.
- 39 D. Atanasio Benito López, Castrogeriz.
- 40 D. Juan Delgado García, id.
- 41 D. Claudio del Olmo Vallejo, idem.
- 42 D. Gil Delgado Vicente, id.
- 43 D. Dionisio García Vicente, id.
- 44 D. Amancio Gil Ruiz, id.
- 45 D. Marcos Gutiérrez Sierra, idem.
- 46 D. Juan Rivas Vicente, id.
- 47 D. Antonino Sierra Zorita, id.
- 48 D. Gabriel Villanueva Osma, idem.
- 49 D. Nicolás Delgado Sadornil, Citores del Páramo.
- 50 D. Emilio González Hurtado, idem.
- 51 D. Valentín Santamaría Pérez, idem.
- 52 D. Gaudencio Palacios González, Grijalba.
- 53 D. Eladio Simón Maestro, id.
- 54 D. Gregorio García Rastrilla, Hinestrosa.
- 55 D. Virgilio Miguel Villimar, idem.
- 56 D. Nicomedes Ruiz Quijano, idem.
- 57 D. Victor Sastre Meléndez, id.
- 58 D. Francisco Virtus Antigüedad, id.
- 59 D. Celestino Dueñas Villaverde, Hontanas.
- 60 D. Pedro Izquierdo Manrique, idem.

- 61 D. Ladislao Merino Minguéz, idem.
62 D. Antonio Martínez Martínez, idem.
63 D. Lorenzo Pedrosa Martínez, idem.
64 D. Angel Izquierdo González, Iglesias.
65 D. Benito Pampliega Antón, idem.
66 D. Eduardo Rodríguez Ordóñez, id.
67 D. Francisco Ordóñez Isar, id.
68 D. Fausto Pérez González, id.
69 D. Julián González Pampliega, id.
70 D. Pablo Santos Burgos, id.
71 D. Domingo Arija Yagüez, Itero del Castillo.
72 D. Pedro Abad del Rio, id.
73 D. Eloy Hierro Laguna, id.
74 D. Domingo Vegas Robledo, idem.
75 D. Nicolás Alonso González, Melgar de Fernamental.
76 D. Pedro Arroyo del Olmo, id.
77 D. Eleuterio Arroyo Pardo, id.
78 D. Mateo Calderón Rey, id.
79 D. Antonio Calvo Ramos, id.
80 D. Claudio Celis Celis, id.
81 D. Saturnino Fuente Ortega, idem.
82 D. Pablo García Pardo, id.
83 D. Gregorio González López, idem.
84 D. Esteban Ibáñez Astorga, idem.
85 D. José Moral Yuste, id.
86 D. José Olmo Pablos, id.
87 D. Sabas Pérez de la Calle, id.
88 D. Martín Simón Simón, id.
89 D. Sarvelio Vecino Torres, id.
90 D. Silvano Zorita Arroyo, id.
91 D. Blas Pérez Varas, Omlillos de Sasamón.
92 D. Emilio García Arce, id.
93 D. Gorgonio Barriuso García, idem.
94 D. Julián Pérez García, id.
95 D. Modesto Valtierra Herrera idem.
96 D. Pedro Barriuso Benito, id.
97 D. Román Rodríguez Susinos, idem.
98 D. Vicente Barriuso García, idem.
99 D. Teógenes Barriuso Benito, idem.
100 D. Emiliano Barón Guada, Padilla de abajo.
101 D. Gabino Herrero Prieto, id.
102 D. Daniel Juncuas Tapia, id.
103 D. Graceliano Ortega Herrera, idem.
104 D. Macario Ruiz Porro, id.
105 D. Pedro Beorril Torres, Padilla de arriba.
106 D. Toribio Castrillo García, idem.
107 D. Cipriano Gómez de la Hera, idem.
108 D. Fermín García de la Fuente, id.
109 D. Eugenio Porras Hernando, idem.
110 D. Ciriaco Castro Ortega, Palacios de Riopisuerga.
111 D. José Gallego Lobo, id.
- 112 D. Restituto Manrique Castañeda, id.
113 D. Juan Ortega Martín, id.
114 D. Eustorgio Matías Puente, Palazuelos de Muñó.
115 D. Urbano García Valdivielso, idem.
116 D. Pedro Merino Diez, Pampliega.
117 D. Serviliano Gutiérrez Rodrigo, id.
118 D. Eleuterio Sastre Cavia, id.
119 D. Eduardo Rodríguez Grijelmo, id.
120 D. Antiocho Santos Ordóñez, idem.
121 D. Esteban Sanz de Grado, idem.
122 D. Salustiano Pardo Urbaneja, idem.
123 D. Teófilo Lafont Grijelmo, idem.
124 D. Albano Tapia Martínez, Pedrosa del Páramo.
125 D. Cecilio Pérez Martínez, id.
126 D. Gerardo González Serrano, idem.
127 D. Indalecio Santamaría Tapia, id.
128 D. Nemesio González Marcos, idem.
129 D. Toribio Roba Martínez, id.
130 D. Felipe Arenas García, Pedrosa del Príncipe.
131 D. José Carro Rey, id.
132 D. Julio Escribano Yagüez, idem.
133 D. Severiano Guerra Anaya, idem.
134 D. Eudasio Reinoso Arija, id.
135 D. Marcelino Valderrama Pérez, Revilla-Vallejera.
136 D. Constantino Madruga Ochoa, id.
137 D. Mariano Miguel Isar, id.
138 D. Félix Fuente Vicario, id.
139 D. Pedro Arija García, Sasamón.
140 D. Gregorio Burgos Arija, id.
141 D. Donato Carrasco Hurtado, idem.
142 D. Amador Gutiérrez Rodríguez, id.
143 D. Perpétuo Herrera Diez, id.
144 D. Máximo Herrera Ruiz, id.
145 D. Vicente Martínez Delgado, idem.
146 D. Vidal Marín Arce, Tamarón.
147 D. Evidio Balbás Arribas, Vallegera.
148 D. Moisés Acitores Cavia, Valles de Palenzuela.
149 D. Benjamín García Tamayo, idem.
150 D. Arcadio Mazuela Castrillo, idem.
- Capacidades.*
1 D. Pablo Ruiz Fernández, vecino de Arenillas de Riopisuerga.
2 D. Urbano Minguéz Plaza, Balbases (Los).
3 D. Bernardino Palacín Miguel, id.
4 D. Macario Yagüez Marín, idem.
- 5 D. Ramón Zamorano Miguel, idem.
6 D. Desiderio Viñé Montes, Barrio de Muñó.
7 D. Pedro Diez Sáez, id.
8 D. Agapito Lezcano Herrero, Belbimbre.
9 D. Nicolás Pérez Pérez, id.
10 D. Mariano Delgado Pérez, Cañizar de los Ajos.
11 D. Manuel Ruiz Gutiérrez, idem.
12 D. Julián García Pampliega, Castellanos de Castro.
13 D. Antolín Peña Peña, id.
14 D. Emiliano Peña Esteban, idem.
15 D. Víctor Dueñas Herrera, Castrillo de Murcia.
16 D. Macario Estébanez Villaverde, id.
17 D. Julián Sáiz Hornillos, id.
18 D. Braulio Villaverde Pérez, idem.
19 D. Félix Miguel Antón, id.
20 D. Fulgencio del Diego Palacín, Castrillo-Matajudíos.
21 D. Marcos Antón Santamaría, id.
22 D. Arcediano Grijalvo Calleja, id.
23 D. Alejandro Antón González, Castrogeriz.
24 D. Emerenciano Cobo Luen-go, id.
25 D. Baldomero Francés González, id.
26 D. Rogelio Moratinos Negro, idem.
27 D. Anfiloquio Pinedo Rodríguez, id.
28 D. Félix González Villandiego, id.
29 D. Agapito Tardajos Parra, idem.
30 D. Germán Tardajos Parra, idem.
31 D. Victoriano Viñé del Rio, idem.
32 D. Agapito Fuente López, Citores del Páramo.
33 D. Alfonso Peñalba Fuente, idem.
34 D. Félix Diez Arnáiz, Grijalba.
35 D. Jesús García Guerrero, idem.
36 D. Constantino Pérez García, id.
37 D. Claudio Castrillo del Rio, Hinestrosa.
38 D. Gaudencio Gil Manrique, idem.
39 D. Aniano Gil Yagüez, id.
40 D. Dámaso Parra Gutiérrez, idem.
41 D. Santiago Sáez Rey, id.
42 D. Mariano Arnáiz Arnáiz, Hontanas.
43 D. Ignacio Martínez Carrasco, id.
44 D. Donato Martínez Martínez, id.
45 D. Toribio Minguéz Núñez, idem.
46 D. Cayetano Santos Burgos, Iglesias.
47 D. José González Isar, id.
- 48 D. Narciso González Santos, idem.
49 D. Francisco Calderón del Rio, Itero del Castillo.
50 D. Regino Hierro Hierro, id.
51 D. Jesús del Rio del Rio, id.
52 D. Julio Yagüez Escribano, idem.
53 D. Juan Arias Rey, Melgar de Fernamental.
54 D. Domingo Arroyo Urbaneja, id.
55 D. Ursicino Calleja González, id.
56 D. Julián Franco Martín, id.
57 D. Eleuterio González Bilbao, id.
58 D. Optaciano González Torres, id.
59 D. José Gutiérrez Martín, id.
60 D. Amancio Martín Alonso idem.
61 D. Santiago Marcos Bernardo, id.
62 D. José Olmo Pérez, id.
63 D. Juan Ramos Arias, id.
64 D. Pedro Ramos López, id.
65 D. Eleuterio Río Ramos, id.
66 D. Domingo Viejo Prieto, id.
67 D. Domingo García Velasco, Omlillos de Sasamón.
68 D. Fernando Velasco Bastrilla, id.
69 D. Juan de Hera Pérez, id.
70 D. Nicanor Pérez Gutiérrez, idem.
71 D. Roque Sáiz Barriuso, id.
72 D. Manuel Barón Martín, Padilla de abajo.
73 D. Teodoro Calvo Guada, id.
74 D. Valeriano García González, id.
75 D. Pedro Padilla Pérez, id.

Burgos 1.º de julio de 1922.—
El Secretario de Gobierno, Rafael Dorao.

Comandancia de la Guardia civil de Burgos.

El día 1.º de agosto próximo y hora de las once y treinta, se vendrán en pública subasta en el local que ocupa la fuerza de la Guardia civil, calle de Santa Clara, número 64, diversos efectos de montura que han sido dados de baja por inútiles para el servicio.

Burgos 20 de julio de 1922.—El Primer Jefe, Angel Ladrón de Cegama.

Anuncios particulares

ISIDRO PLAZA

BANQUERO

Isla, 5. — Burgos.

Casa fundada en el año 1855.

Compra y vende al contado toda clase de valores del Estado y Corporaciones.

Giros, descuentos y cambio.